



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

UNIDAD EJECUTORA 004
GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
UE 004 – GRN

**PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS IMPACTOS INDIRECTOS DEL
CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR – II ETAPA
(PGAS CVIS 2)**

**REGLAMENTO INTERNO DEL
COMITÉ DIRECTIVO DEL PROGRAMA (CDP)**



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento regula los procedimientos para el funcionamiento del Comité Directivo del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur II Etapa (PGAS CVIS 2), de aquí en adelante denominado el Programa.

Artículo 2.- Definición

El Comité Directivo del Programa (CDP) es el órgano de dirección de más alta jerarquía del Programa.

Artículo 3.- Referencias

Para efectos del presente Reglamento se considerarán las siguientes referencias:

Programa: El Programa Interoceánica Sur 2 es un Programa de Inversión Pública que se compone de tres Proyectos de Inversión Pública, un Conglomerado de Inversión Pública en materia de Proyectos Ambientales y una actividad relativa a la Gestión y Administración del Programa.

Proyecto de inversión pública: Es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.

Conglomerado: Conjunto de proyectos de inversión pública de pequeña escala , que comparten características similares en cuanto a diseño, tamaño o costo unitario, para los cuales el Comité Directivo del Programa (CDP) establece criterios estandarizados, que corresponden a una misma función y programa, cuyo objetivo sea contribuir a la conservación de los ecosistemas andino – amazónicos.



Gestión y Administración del Programa: Está a cargo del MINAM a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y que, en virtud de la Resolución Ministerial N° 298-2014-MINAM de fecha 11.09.2014, ha creado para tal fin la Unidad Ejecutora “004 - Gestión de los Recursos Naturales” (UE 004 – GRN), con autonomía técnica, administrativa y económica. Sus costos operativos forman parte de la contrapartida del MINAM al préstamo otorgado por la CAF. La Unidad Ejecutora del Programa (UEP) cuenta con Órganos de Dirección (Comité Directivo del Programa - CDP, Dirección Ejecutiva del Programa - DEP), Órgano de Consulta (Grupos de Trabajo denominados Comités de Coordinación Regional – GT-CCR), Órgano de Asesoramiento (Unidad de Planeamiento y Presupuesto – UPP), Órgano de Apoyo (Unidad de Administración – UAD) y Órganos de Línea Desconcentrados (Unidad Operativa Regional Cusco – UOR Cusco, Unidad Operativa Regional Madre de Dios – UOR Madre de Dios, Unidad Operativa Regional Puno – UOR Puno).

Unidad Ejecutora del Programa (UEP): Responsable del cumplimiento de la ejecución del Programa, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente de los Sistemas Administrativos del Estado Peruano y en el Contrato de Préstamo celebrado entre la República del Perú y la CAF de fecha 03.12.2013.

Asimismo, se hace referencia a las siguientes siglas:

CAF: Corporación Andina de Fomento.

MINAM: Ministerio del Ambiente.

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

MINAGRI: Ministerio de Agricultura y Riego.

SERNANP: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

CVIS: Corredor Vial Interoceánico Sur.

MOP: Manual de Operaciones del Programa.

UEP: Unidad Ejecutora del Programa.

CDP: Comité Directivo del Programa.

GT-CCR: Grupos de Trabajo denominados Comités de Coordinación Regional.

DEP: Dirección Ejecutiva del Programa.

UOR: Unidad Operativa Regional.

POA: Plan Operativo Anual.

